



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0198-2026

Arequipa, 29 de abril de 2026.

**Visto**, el Oficio N° 116-2026-DBU-VR.AC./UNSA, de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el cual, remiten para aprobación el "*Plan de Trabajo para la Convocatoria del Proceso de Selección al Comedor Universitario - 2026*", de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, al respecto, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)."

Que, el artículo 371° del Estatuto Universitario vigente, establece que: "*El Comedor Universitario ofrece a los estudiantes sin distinción alguna y durante todo el año académico, en forma continua y permanente de lunes a sábado, el servicio de alimentación de buena calidad y bajo costo. Se priorizará la atención para los estudiantes de escasos recursos económicos. Se podrá establecer un pago diferenciado de acuerdo a evaluación socio-económica (...)*".

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022, del 05 de julio de 2022, se resolvió: "*PRIMERO: APROBAR el nuevo REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)*", cuya vigencia fue retomada con la Resolución de Consejo Universitario N° 0096-2023, del 27 de febrero de 2023.

Que, según el artículo 123° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNSA, la **Dirección de Bienestar Universitario**: "*Es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de dirigir, efectuar y ofrecer a los estudiantes programas de bienestar en materia de deportes, recreación, cultura, arte, alimentación, salud, vivienda, apoyo psicológico y promoción social*".

Que, por su parte, el artículo 131° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones (ROF), establece que la Unidad de Comedor Universitario (anterior Comedor Universitario): "*(...) es una unidad orgánica de línea de la Dirección de Bienestar Universitario, encargada de organizar, programar, ejecutar, supervisar y controlar el buen funcionamiento del comedor y de los servicios que se brinda a la población estudiantil universitaria*"; asimismo, el numeral 132.4 del artículo 132° establece como una de sus funciones, la de: "*Organizar el servicio de atención alimentaria a la población estudiantil universitaria*".



Que, además, se tiene que con Resolución de Consejo Universitario N° 0127-2025, del 10 de marzo de 2025, se resolvió: "1. **APROBAR el REGLAMENTO – FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO (VERSIÓN 03) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (...)**".

Que, en atención a la normativa desarrollada precedentemente, mediante el documento del visto, la Dirección de Bienestar Universitario, remite el "**Plan de Trabajo para la Convocatoria del Proceso de Selección al Comedor Universitario - 2026**", el cual cuenta con el visto bueno del Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico; y, que tiene como objetivo general, el garantizar un proceso eficiente, equitativo y transparente de acceso al servicio de alimentación del Comedor Universitario para los estudiantes de la UNSA, durante el periodo 2026.

Que, siendo esto así, el **Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 16 de abril de 2026**, acordó aprobar, en vía de regularización, el Plan de Trabajo para la Convocatoria del Proceso de Selección al Comedor Universitario – 2026, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR**, en vía de regularización, el **PLAN DE TRABAJO PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL COMEDOR UNIVERSITARIO – 2026**, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la **Oficina de Tecnologías de la Información**, y al Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO**  
**SECRETARIA GENERAL**



  
**DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES**  
**RECTOR**



C.c.: VR.AC., VRI, DIGA, DBU, UCU, UDEEG, ESP, OCEII, OTI y Archivo.  
Exp. N° 1014724-2026  
/hmc



# DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PLAN DE TRABAJO PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN AL COMEDOR UNIVERSITARIO



**AREQUIPA - PERÚ  
2026**



## PROCESO DE ACCESO PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO – 2026

### 1. BASE LEGAL:

El presente Plan de Trabajo para el proceso de acceso al servicio del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín, se sustenta en el marco normativo vigente que garantiza el bienestar integral y la permanencia de los estudiantes en el sistema universitario.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 126 de la Ley Universitaria vigente**, las universidades deben brindar servicios de bienestar orientados a satisfacer las necesidades básicas de los estudiantes, entre ellos el servicio de alimentación, como un componente esencial para favorecer su adecuado rendimiento académico y desarrollo integral.

Asimismo, el **artículo 371 del Estatuto de la UNSA** establece que el Comedor Universitario constituye un servicio de bienestar destinado a proporcionar alimentación a los estudiantes sin distinción alguna, garantizando el acceso equitativo y oportuno durante todo el año académico. Complementariamente señala que dicho servicio debe ofrecer una alimentación de buena calidad y a bajo costo, priorizando a los estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad socio-económica.

En este contexto, el Plan de Trabajo del proceso de acceso al Comedor Universitario se justifica como un instrumento fundamental para ordenar y fortalecer los mecanismos de evaluación socio-económica y atención a los estudiantes, asegurando que el servicio cumpla con su finalidad social, en concordancia con la normativa institucional y nacional, y contribuya efectivamente al bienestar y permanencia estudiantil en la universidad.

### 2. DIAGNÓSTICO:

La Dirección de Bienestar Universitario, durante el periodo 2025, llevó a cabo dos convocatorias (2025-A primer semestre y 2025-B segundo semestre), registrándose un total de 5,130 postulantes de las diferentes áreas, teniendo como resultados:



**Tabla 1**  
*Beneficiarios del Comedor Universitario, periodos 2025-A y 2025-B.*

Periodo	Admitidos Convocatoria	Área Biomedicas	Área Ingenierias	Área Sociales
Beneficiarios 2025-A	2850	352	860	1638
Beneficiarios 2025-B	369	69	114	186
<b>TOTAL</b>	<b>3219</b>	<b>421</b>	<b>974</b>	<b>1824</b>

**Fuente:** Base de datos de la Dirección de Bienestar Universitario.

Durante el año 2025, el servicio del Comedor Universitario atendió a 3,219 estudiantes beneficiarios. Asimismo, se otorgaron 52 becas, dirigidas a estudiantes (víctimas del terrorismo, beneficiarios de convenios, Red Peruana de Universidades (RPU), personas con discapacidad, enfermedades y aquellos que presentan situación socio-económica precaria.

Sin embargo, se evidencia una brecha entre la demanda y la capacidad de atención del servicio. Durante el mismo periodo se registró una demanda anual de 5,130 postulantes, frente a los 3,219 estudiantes atendidos, lo que representa una cobertura del 62.8% y una demanda insatisfecha del 37.2%.

Esta situación genera que parte de los estudiantes que no acceden al beneficio regular hagan uso del servicio en calidad de invitados, lo que implica largos tiempos de espera estimados entre una y dos horas, además de la formación de extensas colas. Esta dinámica nos hace presumir la pérdida de horas académicas, afectando el adecuado desarrollo de sus actividades universitarias.

En ese sentido, esta brecha constituye un indicador relevante para la ampliación de la cobertura del servicio. Por ello, para el año 2026 se ha considerado ampliar la atención, iniciando con una cobertura proyectada de 3,000 estudiantes beneficiarios durante el primer semestre, con la finalidad de reducir progresivamente la demanda insatisfecha.

### 3. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar un proceso eficiente, equitativo y transparente de acceso al servicio de alimentación del Comedor Universitario para los estudiantes de la UNSA durante el periodo 2026.



### 3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Seleccionar a los estudiantes que cumplen con los criterios socio-económicos para acceder al servicio de comedor.
- Optimizar los procedimientos de evaluación socio-económica y selección de beneficiarios.
- Fortalecer la difusión de información sobre el proceso de acceso al comedor universitario.
- Promover y garantizar la inclusión de estudiantes con discapacidad y en situaciones especiales.
- Realizar el seguimiento y control del uso adecuado del servicio.

### 4. ESTRATEGIAS:

- La convocatoria se difundirá a través de las redes sociales: Página web, Facebook, Instagram, TikTok, QR y correos electrónicos.
- El cronograma se dará a conocer a los estudiantes y autoridades pertinentes para la difusión oportuna a su comunidad estudiantil.

### 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DEL POSTULANTE

#### 5.1. Criterios de evaluación

- a) Determinación del estado de vulnerabilidad de los estudiantes universitarios de la UNSA, será en base a la documentación e información en la Ficha Socio-económica consignada en la plataforma del SISCOM
- b) Verificación y revisión de la carpeta virtual (requisitos).
- c) El estudiante postulante debe estar matriculado para el semestre 2026 – A
- d) El estudiante postulante debe ser un alumno regular, salvo casos especiales.
- e) El estudiante postulante deberá pertenecer a estudios de pre-grado y no contar con una carrera profesional concluida.
- f) El estudiante postulante no deberá percibir beneficios económicos otorgados por el Estado (PRONABEC, Beca 18 u otros programas similares).
- g) En caso de hermanos postulantes, el beneficio será otorgado únicamente a uno de ellos, a excepción de casos especiales.
- h) El estudiante debe sustentar su situación de vulnerabilidad con documentos vigentes.
- i) Todos los estudiantes beneficiarios deberán pasar su evaluación médica, nutricional, psicológica y social.
- j) Se realizará visitas domiciliarias, si el caso lo amerita, sobre todo para el otorgamiento de becas.
- k) Los alumnos que estén matriculados en dos carreras no podrán obtener el beneficio a excepción de casos especiales.
- l) Los estudiantes beneficiarios del Servicio de Comedor Universitario en el año académico inmediato anterior podrán acceder a la renovación automática del beneficio, sin necesidad de nueva entrevista, siempre que registren un historial

regular en el uso del servicio.

## 5.2. Criterios de verificación documentaria:

Como parte del proceso de evaluación socio-económica, se realizará la verificación de la documentación presentada por el postulante, el cual podrá incluir:

- a) Ficha Socio-económica.
- b) Constancia de matrícula semestre académico 2026-A.
- c) Libreta de notas 2025.
- d) Boletas de pago de los padres y/o del estudiante.
- e) Declaración Jurada Simple de ingresos de los padres (trabajador independiente).
- f) Declaración Jurada Simple en caso de que el estudiante trabaje.
- g) Declaración Jurada de no contar con beca del Estado.
- h) Acta de defunción, en caso de orfandad.
- i) Certificado y/o informe de salud, en caso de enfermedad.
- j) Imágenes fotográficas de la fachada e interior de la vivienda donde el estudiante vive en la actualidad.
- k) Otros documentos que acrediten la situación socio-económica del postulante: Denuncia policial por abandono de padre/madre del hogar, demanda por alimentos, violencia dentro del grupo familiar u otros, cronograma de pagos en caso de deuda bancaria, etc.

## 6. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CASOS PARA BECA DEL SERVICIO DEL COMEDOR

Durante la entrevista socio-económica, la Trabajadora Social) podrá identificar casos de extrema vulnerabilidad económica o situaciones especiales, para la adjudicación de una beca del servicio de alimentación.

Para tal efecto:

- a) El Trabajador Social propondrá los casos que, de acuerdo con la evaluación realizada, presenten condiciones de pobreza extrema, abandono, orfandad, violencia familiar u otras situaciones de vulnerabilidad.
- b) Los casos propuestos serán revisados y evaluados al finalizar las entrevistas diarias, por el equipo responsable del proceso.
- c) Los estudiantes preseleccionados para la beca serán re-evaluados la cual incluirá una visita domicilia obligatoria.
- d) Si se identifica un estudiante que requiera acompañamiento psicológico se realizará la derivación correspondiente.

## 7. CALIFICACIÓN:

### 7.1. Resultado de la evaluación





Concluida la evaluación socio-económica, el postulante será calificado en una de las siguientes condiciones:

- **Beneficiario del servicio de alimentación.**
- **Beneficiario con propuesta de beca**, sujeto a verificación adicional conforme al punto V.
- **Observado (por subsanar información y/o documentación).**

Los resultados serán comunicados al correo institucional del estudiante y publicados a través de la plataforma del SISCOM.



**8. MATRIZ OPERATIVA DEL PROCESO DE ACCESO AL SERVICIO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO – 2026**

N°	ACTIVIDAD	ACCIONES	ESTRATEGIAS	META	RESULTADOS	LIMITACIONES	FECHA
1	Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo (bases de convocatoria)	Reunión con DBU, actualización de requisitos, validación del plan	Coordinación interna y revisión normativa	Plan aprobado y formalizado	Documento oficial validado	Retraso en revisión o ajustes de última hora	<b>20 de febrero del 2026</b>
2	Convocatoria y capacitación del equipo multidisciplinario	Convocatoria interna, asignación de funciones	Capacitación en evaluación socio-económica y criterios de vulnerabilidad	Equipo evaluador operativo	Profesionales capacitados y organizados	Disponibilidad del personal	<b>16 de marzo del 2026</b>
3	Difusión Virtual de la convocatoria	Publicación en web, SISCOM, redes sociales y correos institucionales	Difusión multicanal y coordinación con facultades	Alcanzar a la población estudiantil objetivo	Postulantes informados oportunamente	Baja interacción o desconocimiento del proceso	<b>18 al 20 de marzo del 2026</b>
4	Inscripción virtual al sistema SISCOM	Habilitación de plataforma SISCOM y recepción de expedientes digitales	Plataforma virtual y asistencia técnica	Registro de 6000 postulantes	Expedientes virtuales consolidados	Fallas técnicas o carga incompleta de documentos	<b>26 al 29 de marzo del 2026</b>
5	Entrevistas a los estudiantes postulantes al comedor	Revisión de carpeta virtual, entrevista, calificación e informe socio-económico	Evaluación objetiva y estandarizada	Evaluar 4100 estudiantes en <b>modalidad presencial.</b>	<b>3,000 beneficiarios</b> preseleccionados	Elevado numero de entrevistas	<b>01, 06, 07 y 08 de abril del 2026</b>





VICERRECTORADO ACADÉMICO  
Dirección de Bienestar Universitario

6	Identificación de casos para beca	Detección de extrema vulnerabilidad durante entrevistas	Evaluación diferenciada y validación interna diaria	Identificar casos críticos para beca	Lista preliminar de postulantes a beca	Subjetividad en identificación	<b>01, 06, 07 y 08 de abril del 2026</b>
7	Inicio del servicio comedor universitario	Registro definitivo de beneficiarios	Organización operativa del comedor	Inicio oportuno del servicio	Beneficiarios atendidos	Ajustes logísticos iniciales	<b>06 de abril del 2026</b>





## 9. RECURSOS:

### 9.1 RECURSOS HUMANOS

Para la ejecución del proceso de acceso al servicio de alimentación 2026, se contará con el siguiente equipo humano:

EQUIPO	CARGO / ÁREA	CANTIDAD	FUNCIÓN EN EL PROCESO 2026
<b>Equipo Evaluador Principal</b>	Trabajadoras Sociales – Unidad de Salud y Psicopedagogía (Departamento Médico)	6	Entrevistas, evaluación socio-económica y elaboración de informes
	Trabajadoras Sociales – DBU	3	
<b>Equipo UDEEG</b>	Trabajadoras Sociales - UDEEG	5	
<b>Equipo Voluntario</b>	Trabajadora Social Voluntario	1	
<b>TOTAL, DE EQUIPO EVALUADOR</b>		<b>15</b>	
<b>Equipo Adminis. y Logístico</b>	Personal administrativo	Según necesidad	Registro, organización documental
	Apoyo logístico	Según necesidad	Movilidad y visitas domiciliarias

### 9.2 Recursos Materiales y Logísticos

CATEGORÍA	RECURSO	UTILIDAD EN EL PROCESO
<b>Infraestruc.</b>	Instalaciones del Comedor Universitario <b>1-Nivel</b> : Desarrollo de entrevistas (Acceso para personas con discapacidad) <b>2-Nivel</b> : Desarrollo de entrevistas	Desarrollo de entrevistas y evaluación
<b>Equipamiento</b>	12 laptops, 1 impresora y escáner	Revisión y registro de expedientes
<b>Materiales</b>	Papel bond y útiles de escritorio	Organización administrativa
<b>Recursos tecnológicos</b>	Plataforma SISCOM, base de datos institucional, correos electrónicos e internet estable	Inscripción, verificación y comunicación de resultados
<b>Logística</b>	Unidades de transporte	Visitas domiciliarias





**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



VICERRECTORADO ACADÉMICO  
Dirección de Bienestar Universitario

# ANEXOS





**X. CRONOGRAMA:**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Del 18 al 20 de marzo del 2026.	<b><u>ETAPA 1: DIFUSIÓN VIRTUAL DE LA CONVOCATORIA:</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Correos institucionales</li><li>➤ Redes sociales</li><li>➤ Decanatos</li><li>➤ Direcciones de Escuela</li></ul>
Del 26 al 29 de marzo del 2026.	<b><u>ETAPA 2: INSCRIPCIONES AL SISTEMA (SISCOM)</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Inscripción virtual en el sistema SISCOM.</li></ul>
01, 06, 07 y 08 de abril del 2026.	<b><u>ETAPA 3: ENTREVISTAS A LOS ESTUDIANTES POSTULANTES AL COMEDOR.</u></b> <b>Horario:</b> De 8:30 a 14:30 hrs. <b>Lugar:</b> Segundo piso del comedor universitario.





**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



VICERRECTORADO ACADÉMICO  
Dirección de Bienestar Universitario



**UNSA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

# CONVOCATORIA VEN Y POSTULA AL COMEDOR UNIVERSITARIO



**MARZO 18 AL 20**

DIFUSIÓN VIRTUAL DE LA CONVOCATORIA

**MARZO**

**26 AL 29**

INSCRIPCIÓN VIRTUAL EN EL SISTEMA SISCOM

**ABRIL**

**1, 6, 7 y 8**

ENTREVISTA A POSTULANTES

E-mail: [bienestar\\_consulta@unsa.edu.pe](mailto:bienestar_consulta@unsa.edu.pe)



**REQUISITOS DE POSTULACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE BENEFICIO SERVICIO**

**COMEDOR UNIVERSITARIO.**

<p><b>DOCUMENTOS OFICIALES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de Comedor Universitario</li> <li>✓ Ficha de evaluación Socio-económica digital.</li> <li>✓ Declaración Jurada de no percibir beneficios del Estado (Beca Pronabec, beca 18, etc.)</li> <li>✓ Copia de DNI del solicitante.</li> <li>✓ Copia de recibo de luz y/o agua del lugar de residencia actual</li> <li>✓ En caso de vivienda alquilada del estudiante y/o padres, presentar contrato de alquiler o recibo de pago y/o declaración jurada.</li> </ul>
<p><b>ACADÉMICO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Libreta de notas actualizada</li> <li>✓ Constancia de Matrícula</li> </ul>
<p><b>INGRESOS FAMILIARES</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trabajadores dependientes: Última boleta de pago de los padres.</li> <li>✓ Trabajadores independientes: Copia de declaración jurada SUNAT</li> <li>✓ Formato Declaración jurada del padre o titular Declaración Jurada de ingresos de los padres con trabajo independiente o autónomo</li> <li>✓ Declaración jurada de ingresos propios del estudiante, si el alumno trabaja.</li> <li>✓ Si ambos padres laboran deberá presentar de los dos.</li> </ul>
<p><b>SITUACIÓN FAMILIAR</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Padres fallecidos: deberá adjuntar copia del certificado de defunción del o los padres.</li> <li>✓ Padres divorciados o separados: se adjuntará una copia de la Sentencia Judicial, denuncia de abandono de hogar, sentencia judicial por juicio de alimentos entre otros.</li> <li>✓ Por salud: en caso de sufrir enfermedad (estudiante, padres, hermanos). Adjuntar (certificado médico, informe médico, recetas, resultado de pruebas, análisis, etc.)</li> <li>✓ Por discapacidad: carnet o certificado de CONADIS</li> <li>✓ Préstamos: cronograma de pagos.</li> <li>✓ Fotos de Domicilio fachada e interiores.</li> <li>✓ Otros documentos que sustenten su situación económica.</li> </ul>



**SOLICITUD DE POSTULACIÓN**

**SUMILLA: SOLICITO  
VACANTE PARA EL  
COMEDOR UNIVERSITARIO.**

**Señores.**

**OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

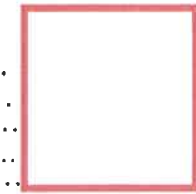
Yo, \_\_\_\_\_, identificado con DNI N°  
..... y con CUI ....., con domicilio en .....  
....., con  
Teléfono N°.....; estudiante de la Escuela Profesional de  
....., actualmente matriculado en el ..... Ciclo; con el debido  
respeto ante usted me presento y expongo:

Solicito a usted considere mi postulación para acceder a una vacante para el **COMEDOR  
UNIVERSITARIO** de esta universidad; para lo cual cumplo con adjuntar los documentos  
requeridos y me someto a las evaluaciones que se dispongan.

Arequipa,..... de ..... del 2026

Atentamente.

FIRMA .....  
NOMBRE .....  
DNI .....



Huella digital  
(Índice derecho)



**NOTA:** El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LOS PADRES CON TRABAJO  
INDEPENDIENTE O AUTÓNOMO**

Yo....., identificado(a)  
con DNI N°....., con domicilio en ..... ,  
padre/madre del estudiante ..... ,  
identificado (a) con DNI N° ..... de la Escuela Profesional de  
.....; mediante el presente documento **DECLARO  
BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

**QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE/AUTÓNOMO Y ME DESEMPEÑO  
COMO** (Indicar Ocupación) ....., **TENIENDO  
COMO INGRESO MENSUAL LA SUMA DE S/. .....** NUEVOS SOLES,  
**QUE CONSTITUYE MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LA  
CARGA FAMILIAR DE .....** PERSONAS (Indicar número de HIJOS que  
mantiene incluyendo al CÓNYUGE).

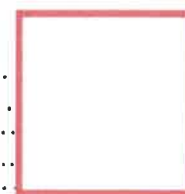
Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Arequipa..... de ..... del 2026

Atentamente.



FIRMA .....  
NOMBRE .....  
DNI .....



Huella digital  
(Índice derecho)

**NOTA:** El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

**DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROPIOS DEL ESTUDIANTE**

Yo, ....., identificado con DNI N° ..... y con CUI ....., con domicilio en ....., mediante el presente documento, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

**QUE SOY TRABAJADOR INDEPENDIENTE/AUTÓNOMO Y ME DESEMPEÑO COMO** (Indicar Ocupación) ....., **TENIENDO COMO INGRESO MENSUAL LA SUMA DE S/..... NUEVOS SOLES, QUE CONSTITUYE MI ÚNICO INGRESO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LA CARGA FAMILIAR DE ..... PERSONAS** (Indicar número de HIJOS que mantiene incluyendo al CÓNYUGE).

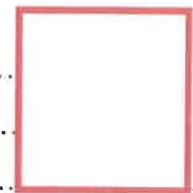
Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Arequipa,..... de.....del 2026

Atentamente.



FIRMA .....  
NOMBRE .....  
DNI .....



Huella digital  
(Índice derecho)

**NOTA:** El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

**DECLARACIÓN JURADA DE NO PERCIBIR OTRO BENEFICIO DEL ESTADO**

Yo, ....., identificado con DNI N°..... y con CUI ....., con domicilio en ....., con Teléfono N°.....; estudiante de la Escuela Profesional de ....., de la Facultad de ....., mediante el presente documento DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

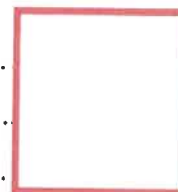
**QUE NO CUENTO CON OTRO BENEFICIO DEL ESTADO (PRONABEC, BECA 18, etc.)** y que los datos consignados en la Ficha Socioeconómica y los documentos que hago entrega a la Subdirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para mi evaluación durante el proceso de Inscripción para el acceso al beneficio de ....., son verdaderos y **EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETERE A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.**

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el Artículo IV Numeral 1.7 y Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General sujetándome a las acciones que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente y a continuación firmo en señal de conformidad.

Arequipa, ..... de .....del 2026

Atentamente.

FIRMA .....  
NOMBRE .....  
DNI .....



Huella digital  
(Índice derecho)

**NOTA:** El postulante que oculta y/o consigna datos falsos será eliminado del Proceso de Selección. En caso de haberse producido la selección, será separado por la falsedad incurrida, en concordancia con las normas vigentes y sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar.

